

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 562/2022

RESOLUCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE PLAZO DE INICIO DEL PERIODO VOLUNTARIO DE COBRO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA Y DEL IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS (COTOS) DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

PRIMERO: Considerando por Acuerdo número 1188/21 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de fecha 13 de diciembre de 2021, (BOP Número 4.876/2021, de 23 de diciembre de 2021), se procedió a la aprobación de modificación del calendario fiscal para el ejercicio 2022 y siguientes respecto al Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica y al Impuesto sobre Gastos Suntuarios (cotos), estableciéndose como periodo de cobro del periodo voluntario respecto de las deudas incluidas en el Padrón cobratorio de los citados impuestos, el comprendido entre el 5 de marzo y el 5 de mayo.

SEGUNDO: Considerando que por dificultades técnicas la Dirección General de Tráfico no ha remitido el fichero MOVE conteniendo variaciones referidas al ejercicio 2021 hasta la fecha de 24 de febrero de 2022, y al objeto de recoger dichas variaciones en el Padrón cobratorio correspondiente al ejercicio 2022, se considera justificado retrasar la fecha de inicio del periodo voluntario de cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica y del Impuesto sobre Gastos Suntuarios (cotos), al 18 de marzo de

2022, con fecha de fin de voluntaria 20 mayo de 2022.

TERCERO: Considerando que el artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, prevé que las Entidades Locales puedan ejercer la potestad reglamentaria a que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de dicha norma, mediante la aprobación de ordenanzas fiscales específicamente reguladoras de la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales, y que al amparo de esta previsión, nuestra vigente Ordenanza Fiscal General establece en su artículo 16.3 que cuando: "Por circunstancias especiales haya de utilizarse un período excepcional de cobranza, la apertura o la ampliación del período voluntario de cobro de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva recaudadas mediante Padrón habrá de ser aprobada por la persona Titular del Órgano de Gestión Tributaria y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia".

Vengo en aprobar las siguientes Disposiciones:

PRIMERA: Respecto de las deudas incluidas en el Padrón cobratorio del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y en el Padrón del Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos), ejercicio 2022, se retrasa el inicio del período voluntario de cobro hasta el día 18 de marzo de 2022, comprendiendo dicho periodo voluntario de pago hasta el 20 de mayo de 2022.

SEGUNDA: Publíquese con carácter de urgencia la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Córdoba, 24 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, María Luisa Vázquez Sembi.